

130

D

pe
e
y
c
f

Don Eugenio Ferrer: Ca-
pellan de la Capellania q^{da} fundo
Don Pedro Sanchez del Salte,
y Ombideros:

Prat: Aod 564 y 2d mas:

Intereses a 3 p 100 a cada año

10216 = 32 =



4^a En la forma q^{da} se otorgo y
Incorporada en el Decreto
Colisi. de la C. del P. en la
Cant. de 670^{rs} de dev. con
Intereses a 3 p 100 a el
año; de los q^{da} corresponden a od.
564 y 2d mas: a Don Eu-
genio Ferrer Capellan que
acualmente es de la Capella-
nia q^{da} fundo Don Pedro San-
chez del Salte y Ombideros;

Trece meses corridos des-
del 1^o de Junio de 1752 hasta
pri de otro mal mes de 1752

Don Don Juan Diezquez
Hem. del Propio de Comedias
se Pagaron en virtud de Decreto
del S. Super. Prat de 1752
con fha de 1.º de Julio de este año
de 1752. a Don Eugenio Ferrer como
Capellan q^{da} acualmente es, de la Ca-
pellania q^{da} fundo el diz. Don Pedro
Sanchez del Salte y Ombideros; En
mil trescientos diez y ocho R^{ds} y
dos mas; p. los Intereses corres-
pond. a los Trece meses q^{da} cum-
plieron en fin de Junio prox. año

Reservante, de q^o onorgo Carta
de pago a favor de dho dho m. an
de Diego Rodriguez Siervo no

10318 12

Amigo
E

2º Niº Año de 1715

Por Mr. Fran. Quiqueza Rd
ministro de el Propio de Com.
se pagaron a Mr. Ingeniero
Dn. Seiscientos y ocho R^l y
diez y seis m^l de v. por los In
tereses del medio año que
cumplio en fin de d^o de 1715
de que onorgo Carta de Pa
go a favor del Ref. dho dho m.
en 13 de d^o de 1715 ante Die
go Rodriguez Siervo, Infor
mante de lo mandado p^r de
creto del S. Super. con fra
de 18 de dho. — — — — —

2608 16

Amigo
E

No. año de 1746

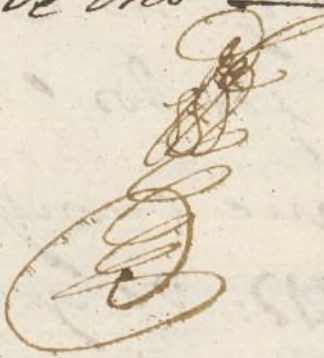
Del nominado Sr. Eugenio Teje-
ro se pagaron por el expresado
Sr. Fran. Diezguera, Seiscientos
y ocho rs. y diez y seis mrs. de



vellos por los in-
tereses del mes
de año que cum-
plio en Juri de Junio de 1746: de q

se otorgo Carta de pago a favor del
Sr. Fran. Diezguera ante
Diego Rodriguez Girono en 3
de Junio de No. — — — —

0608-16



No. año que cumplio en
Juri de 1746 =

Del expresado Sr. Eugenio Te-
jero se pagaron por Dho. Dn. M.
Seiscientos ocho rs. y diez y seis mrs. de
por los Inter.
del m.º año q. cumplio en Juri de
Diz. de 1746: en vto. de la c.ºn. del
Sr. D. Conde de Marceda Gov.
Político y Militar de Madrid con
fha. de 25 de En.º de 1747: de que o.ºr

q^{da} Carta de pago con mi Inter
vencion ante Diego Rodrig^o
Sizioro, v. m. fha 26 de Enero de
1727

2608 16

[Handwritten signature]



In Año Enc^o de 1727

En virtud de Decretos del Sr. Rey,
que el Real Consejo de Indias
apudha 12 de Enero de 1726
y se pagaron por Dho. R^o de
Refer. Sr. D. Juan de Caceres 10216
r. y 32 mrs por los Intereses
de un año que cumplió en fin
de d. de 1727: de que otorgo
Carta de pago a favor de Dho.
R^o de Ante Diego Rodrig^o
Sizioro v. m.

10216 32

[Handwritten signature]

8 16
En Guillelmo Bernardo
de Quirós. Apoderado de la
R^a Camarera.

Real 133200 R^a dev. con
Intereses de 3 p^o 100 á el año
396 R^a dev.



Intereses de En Zeno
de 13200 R^a dev. y la casa
que se tomó p^a Incorporar
en el Nuevo Colisi. de la
Calle del Principe, en pre-
cio de 672 R^a dev. de cuyo
Real pertenece el refer. do
Zeno á el Monasterio de
la R^a Camarera de esta R^a
fundado en esta Casa por
En Pedro Sanchez del Rey
Ney Enrique.

2
Trece meses corridos
desde 1^o de Junio de 1774
á la fin de dicho mes
de 1775 =

6 32
Por En Juan Diegues,
Administrador del Propio
de Com. se pagaron en vid
de Decretos del S. Sup^o.
Real de lasas, con fha del
de Julio de 1775: Quatro ven-
tos veinte y nueve R^a dev.
á En Guillelmo Bernardo
de Quirós, como Apoderado
del Monasterio de la R^a.

Causa, por los Intereses
del Censo, y por otros meses
corridos q cumplieron en fin
de Junio de este año, de

que origio con
ta de Paga
a favor del re
fer^{do} H^{er}do. An^o

de Diego Montenegro ^{no} —

2129

En 18 de Febr^o de 1716 se
pagaron a D^o Guillermo de
Quiros, y por el refer^{do} H^{er}do.

Diez noventa y ocho ^{rs}
de vellon, por los Intereses
correspond^{tes} a el medio año
que cumplio en fin de ^{el}

estas: de q^o dio R^{uo} con fra
de D^o D^o — — — — —

2198

En 18 de Febr^o de 1717 se
pagaron p^o el refer^{do} H^{er}do
a el Capitan. Apoderado D^o
Bern^{do} de Quiros tres

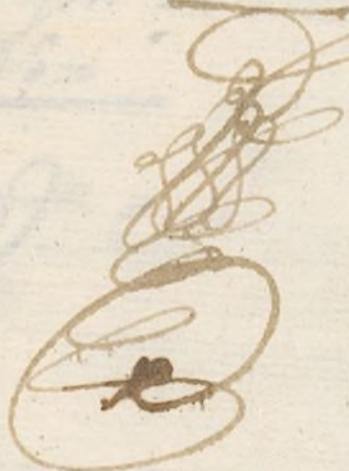
cientos noventa y seis y dos
y los Intereses de un año
que cumplio en fin de ^{el} ~~el~~



del 1716. la qual
se pagaron en
virtud de un del

el mo^o y Conde de Maradea
con fha de 13 de oho mes de
juni; de q^o borges Carta
de Pays a favor del Capitan
Adm. ante Pedro Pareja
no 123

8326



En dho numero q^o
cumplio en fin de
del 1717

En 31 de dho del 1718. se pagaron
en virt^{ud} de Decreto del Sr. conde
jido, con fha de 23 de oho, los
Cien noventa noventa y seis y

du. de la N. de un año al
refo. In Ben. de Guixos
cumplido a fin de la
de q. óvengo farta cu Paso
á favor del d. d.



minimado del
Projio de Com. ante Pedro
Pareja no

8396

[Faint handwritten signature or initials]

8396

96
Dn Damian de Navas Po
del Ayuntamiento del Comu. de
S^{ta} Maria Magdalena de es
ta Corte.

Real 130235 el 2^o y 10^o mis
Intereses. 3 p^{os} 100 a el año
392 r y 2^o mis

Redicido de un Tenso
el 10200 due de a 375 mis
de perteneciente a el
Comu. de Religiosos de
esta S^{ta} Magd. de esta
Corte, fundado en la casa
que se nombró y incorporada
en el Nuevo Colio de la C.
del Príncipe en precio de
620 r de. cuyos reditos
se pagan a 3 p^{os} 100 a el año
y debe cobrarlos el nominado
Dn Damian de Navas.

1748
Trece meses corridos de
del 1^o de Junio del 1748 a
esta fin de dicho real mes de
1748 =

Por Dn Juan Dieguen
H^om. del P^opo de Com.
se pagaron en vid de Deme
tro del S^uper. gral de S^ua
con fha del 1^o de Julio del 1748.
a Dn Damian de Navas Apo
derado del Comu. de la Ma
g^{na} Cuatrocientos tran
ta r y cinco mis de vellon

por los Medicos del Terreno de
a 1200 duc. de a 375 más que
dho Com. ^{to} povero de la casa
que se torrio p.^a incorporan en
el nuevo Colio.

y son p. lo correa
pondiente a los
trece meses y

Cumplieron en fin de Junio
de este a^o de 1715. de que o^o por
g^o. Carta de Pago a favor
de dho Adm. ante Manuel

Juan ^{co} Anquiza ^{no} —

3130...5

Por el Suplen. ^{to} Jn. Juan

Diegues se pagaron a dho

Jn. Damian de Navas como

Apo^{to}derado del Com. de la

Madag. Cuescientos noventa

sta y siete d^o dev. y dos,

más de la misma especie por

los Medicos de un año que

Cumplio en fin de Junio de

1716. de g^o o^o Carta de pago

a favor del Refe^o Adm. en

Acto de la Madag.

Señor D. Pedro de Sotomayor
Manuel Juan. Argentea's

3322 2



Q

en año entera que
cumplio en fin de Junio
1772

Por el D. J. de Admiration
maior D. Juan Antonio
Diegues, se pagaron en virtud de
Decreto del Sr. Conde
Alameda Gov. de Ind. y Super.
Real de Caxas: con Jna de Mad
Alonso de Mad. D. Damian
Sabas, como Mayordomo del
Consejo de la Real Maoria Madag.
trecevenna novena y siete
C. y dos mrs. en p. de
Medio. El D. de que se
venere a otro Consejo. y en la
fundado de la casa que es un
y se incorporan en el Col. de un
Regimen por un año que
cumplio en fin de Junio de
el D. de Mad. de J. de Sotomayor
de la de Pago a favor de otro

Don Manuel Juan
Argueta S.^{no} —————

3397 2

[Decorative flourish]



Don el Capitan D.^{no}
Ministador. de pa
gazon al Refe.^{do} D.^{no} Damian de Ca
bas los Rediccos de un año que cum
plis en Jui de Junio de 1728: y como
Mayordomo del conde de ^{na} Ma^{na} S.^{na}
a q pertenecen los 337 r y 2 m^{is} o
torzo^s Caxxa de pago en d. de Bullia^{da}
Dho a. ante Manuel Juan Argueta
S.^{no} —————

3397 2

[Decorative flourish]

In Agustín Serrano, Apoderado de D^{no} Fran. Co. Gomez de la H^a Poschedor del Mayorazgo que fundo D^{no} Joseph Gomez de la H^a.

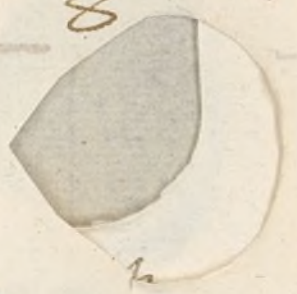
Real 880. D^{no} Des.
Int^{er}. 3 p^{er} 100 á el año,
2640 r^{os}

Medicinas del Tesoro de
880. D^{no} Des. de real que
se tomaron p^{er} la Fabrica del
Nuevo Colio y se a construido
do en la Calle del Pinazo
con Intereses de 3 p^{er} 100 á el
año, cuyo real pertenece á el
Simulo y Mayorazgo que
deso fundo D^{no} Joseph Co
mez de la H^a Madrid v. que fue
de esta Corte, del que es D^{no}
sechedor D^{no} Fran. Co. Gomez
de la H^a su ven^{er}. ver. del
Concejo de la Baxa, y de
este; Apoderado D^{no} Agustín
Serrano en v^{er} de Substituz^{ion}
del v. Marq^{ue} de Portago y
D^{no} Martin de Salpárdam
principales. Apoderados.

D^{no} Año que cumplia en
23 de Junio de 1746

Por D^{no} Fran. Co. Diegues Ad
ministrador del Propio de Co
medias, se pagaron en v^{er} de
Decreto del v. Super. real
de Sivas, con fha de 8 de Julio
de 1746. A D^{no} Agustín Ser
rano Apoderado de D^{no} Fran. Co.

Comen de la R^a D^o mil ses⁷
cientos quarenta e⁷ de⁷
por los Intereses de un año
que cumplieron en 23 de Junio
de este año, de que otorgo can^{ta}
ta de pago a
favor del refer^{do}
Horn. ante Greg^o Perez de
no
xeno e



20610

[Handwritten signature]

Por el refer^{do} Horn. y ca
los Caudales del Propio de
pagaron en v^o de n^o de e⁷
et fonde de manera con^{tra} de
to de Fern^o de M^o: a Greg^o
Serrano en v^o del Poder y
tiene Dos mil trescientos
y veinte e⁷ de⁷ por el
Capital que refiere en la
partida an^{te} y p^{er} los re
didos de seis meses que
cumplieron en 23 de e⁷

1
Año ^{no} ^{de} ¹⁷⁷² ^{de} ^{que}
corregidor Carta de pago an
te Gregorio Moreno ^{no} y
a favor del ^{no} ^{de} ¹⁷⁷² ^{de} ^{que}

10320



[Handwritten signature]

En ^{no} ^{de} ¹⁷⁷²
1772

En virtud de Decreto del N.º Mar
ques del Real Consejo de Estado
en fecha de febrero de 1772 se pa
garon por el N.º de 1.º de In

Agustín Serrano, los D.º de mil
veiscientos y quarenta ^{re}
d.º por los Intereses de
un año q.º cumplió en 22 de
Diz.º de 1772. de q.º ^{no} ^{de} ¹⁷⁷² ^{de} ^{que}
de pago ante Greg.º Pérez Mo
reno ^{no} ^{de} ¹⁷⁷² ^{de} ^{que}

20640

[Handwritten signature]

1082

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1082

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1082

[Handwritten text on the adjacent page, including the words 'In', 'de', 'the', '100', '1500']

En Juan Martín López Capellán
de la Capellanía que fundó D.
Therensio Ambrosio y Comarrina

Pról 500. R^{do}. con In

tereses de 3 p^o

100 años

1500 R^{do}



En Terro que se Paga
por el Pról de 500. R^{do}.

que ve no no p^o la fabrica

del Nuevo Colio de la P^o

con Intereses de 3 p^o 100 a^o

el año y al p^o debe cobrar

lo Juan Martín López como

Capellán de la Capellanía que

dejo fundada D. Therensio Am

brosio y Comarrina en San

Jesús de la Cruz de Cravia

de esta Corte

0250

Seis meses Primeros
que cumplieron en 3
de Oct^o de 1775

R^{do}

Por D. Juan Diego de
Miranda del Propio de lo
mediano, se Pagan a Juan
Martín López cencuentos y cinco
quenta R^{do}. en virtud del
Decreto del Sr. Super^o grad^o de
Hispania de 17 de Feb^o
de 1776: se mandaron satisfacer
p^o los Medios del Terro de 500. R^{do}
de pertenencia á la Real Misericordia

don en el dize d'ago, 20527 y y 8
mrs. dno. y en vto de Decretos de
el Sr. Marq. del Rafal, Comis. de
estas. en fha 13 de febr. de 1748



se mandaron a
los señores preceden
de la jurisdiccion

corresp. de q. dize cargo carta de
pago a favor del Sr. d. de
Comedia ante Greg. More
no 5

20527

[Handwritten signature]

Por el Expresso d' dno. y en vto de
Decretos de el Sr. Marq. del Rafal
en fecha 3 de Julio de 1748: se paga
don, a D. Juan Antonio Sarría Texe, muel
to Capellan nombrado p. D. nro. Sr. d. de
Exorta, como Patrono de la Hermandad
de Nra. Sra. de Gracia,
como consta del nombram. q. prei.
y queda en la forma de mi cargo con
fha de 12 de ag. de 1747
Yo Intendente desde 28 de Junio de
el Expresso a. carta p. de dno. tal,

mes de 1718. y al respecto de 3^{er} 100 im
pavos En mill quinientos y done
y once mis de 2^o y 50000 fax
ta de Pago a favor de dho Adm.
en 23 de Julio de 1718. anno Pedro
Dph de Nebrafas
margp no



10512

50202

0750

La Señora Ana M^{ra} de Quintana,
Thesourera Int^{ra} de
los R^{os} Hosp^{ales} de S^{ta} Pasion
y agregado.

Prat. A. D. 1302.0 2^o dev.

Intereses a
3 por 100 a el
año =
1302.0
de vellon



Remo de 1302.0 y enca
da un año de deducion por el
Prat. de A. D. 1302.0 y dev. que
se tomaron de los R^{os} Hosp^{ales}
y de la fabrica de
S^{ta} Colina. y se a con
tado en la Calle del P.
al Repetto de 3 por 100 a
el año =

Proxima de de 1^o
de Julio de 1302
hasta fin de de 1306

2^o dev.

En virtud de un del R^o de
Conde de Marosa Gov. de
en Jha 29 de Mayo de 1302.0
pagaron a D^{na} Lucia Ana
M^{ra} de Quintana Thesourera
de los R^{os} Hosp^{ales}, por
D^o Juan Dieguera Adm.
del R^o de S^{ta} S^{ta} S^{ta}
y otros mil ciento quaxen
may ses y seis mas de
vellon por lo deducido del
Prat. de quatrocientos y
quaxenta mil de vellon.

... y por ende se le ha de dar
... y Pasaron, cuyo
... y ha de
... y ha de
... y ha de
... y ha de



... y ha de
... y ha de
... y ha de
... y ha de
... y ha de
... y ha de

230106..6

Año de 1717.

En virtud de Decreto del Sr. Duque
... y ha de
... y ha de
... y ha de
... y ha de

pitales, los Trece mill y 200
cientos de d^o por los re-
didos de un año entero que
cumplio en Jui^o de 1777.



de que origi^o
Carta de pago
à favor del R^o.

Ministrador de Com^o en 22 de
En^o de cho año, ante Ep^o
Novalesa, ^{no} —————

130200

[Handwritten signature]

06..6

13020



